



Expediente: 0008032/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

En virtud del Decreto de Alcaldía de 25 de julio de 2024 por el que se establecen las suplencias de los Delegados de Área de Gobierno y Concejales Delegados durante el verano de 2024, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la FUNDACIÓN EL TRANVÍA cuyo objeto es el asegurar el funcionamiento del CENTRO TRAMALENA destinado a proyectos dirigidos a mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad y exclusión social, residentes en los barrios de Casco Viejo y Magdalena, en la ciudad del Zaragoza, año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la anterior entidad con un importe de financiación del objeto del convenio de 100.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 100.000,00 euros se atenderá con aplicación a la aplicación presupuestaria 2024 IGL 2317 48900 CONVENIO FUNDACIÓN EL TRANVÍA CENTRO TRAMALENA. FORMACIÓN", documento RC N.º 240794.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, o quien le sustituya.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica